

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PAMPA HERMOSA

Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-023-13

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS

Plan de Manejo Forestal: POA 2

Res. de Aprobación del Plan: 069-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA

Inicio de vigencia del Plan: 25/11/2015 **Zafra:** 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 1596.07

Consultor/Regente que suscribió PINEDO RIOS ROLDAN

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 15/10/2016, Término: 16/10/2016

Nro Res. Inicio PAU: 150-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 385-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 397-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 2.692U.I.T. DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

autorizada							
N°	Especies	Parcela de corta		Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)		% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Cariniana decandra Cachimbo	625.759	137.619	87.574	63,6%	14%
2	Cedrelinga catenaeformis Tornillo	426.041	171.701	38.788	22,6%	9,1%
3	Ormosia schunkei Huayruro	377.004	109.558	50.776	46,3%	13,5%
4	Virola sp. Cumala	167.261	55.778	34.55	61,9%	20,7%

Fuente: Resolución Nº 385-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/11/2016

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 19:02:34

Inciso	Descripción			
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.			
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.			

